

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 356



22 de julio de 2019

Sentenciado por tentativa de femicidio

Fiscalía demostró que el acusado agredió sexualmente a su prima de 5 años, en reiteradas ocasiones. El caso fue procesado y sentenciado bajo el Código Penal anterior.



3 procesados por el delito de tráfico de moneda



16 años de cárcel por violación

Esperan sentencia por asociación ilícita

Fiscalía procesó a ocho de los doce miembros de una banda dedicada al robo de artículos vehiculares.

En un operativo ejecutado en octubre de 2018, Fiscalía y Policía Nacional detuvieron a ocho de los doce integrantes de una banda delictiva dedicada al robo, comercialización e instalación de accesorios vehiculares. Cuatro de ellos se acogieron al procedimiento abreviado, por lo que ya cumplen su condena de tres años de privación de la libertad.

Mientras que Rosario Ch. L., Giovanni Y. Ch., Joffre B. B., y Ángel. Ch. L. fueron investigados por proceso ordinario y recibieron medidas alternativas durante la etapa de instrucción fiscal.

Durante esta etapa, personal policial les siguió la pista a los cuatro ciudadanos desde el mes de abril de 2019 y determinaron, entre otras cosas, que cometían sus actos delictivos en un auto Volkswagen golf, color azul, mismo que fue visto y denunciado por varias personas.

Además, en el allanamiento a sus hogares se encontró gran cantidad de partes de vehículos, por lo que se estableció que se dedicaban a esta actividad ilícita. Fotografías y videos demostraron que cada uno tenía una función específica al interior de la organización.

Con los resultados de la investigación, se consiguió la vinculación directa con los sentenciados de 2018.

Audiencia

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Edison Villegas Zúñiga, de Fedoti 1, sustentó la acusación con el parte policial, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe pericial de evidencias, informe de exportación telefónica, denuncias anteriormente presentadas, en las que el Volkswagen color azul era recurrente; testimonios de los agentes, entre otros, sirvieron como pruebas para llevar a juicio a los procesados.

El Tribunal de Garantías penales, una vez que evacuó todas las pruebas presentadas por Fiscalía, solicitó tiempo para analizar los hechos y dar su dictamen final en contra de Rosario Ch. L., Giovanni Y. Ch., Joffre B.B. y Ángel. Ch. L., mismo que será informado y notificado en los próximos días.

Dato jurídico

El delito de asociación ilícita está tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



16 años de prisión por violación a su prima

El caso fue procesado y sentenciado bajo el Código Penal anterior.



Por las reiteradas agresiones sexuales cometidas contra su prima de 5 años de edad, quien además tiene discapacidad grave, el ciudadano Edwin Wladimir Ch. S. fue sentenciado a cumplir dieciséis años de reclusión mayor especial y a entregar 10.000 dólares como reparación material a la víctima.

El delito y la responsabilidad del procesado fueron demostrados por la fiscal especializada en Violencia de Género, Ximena Mora Heredia. En la audiencia de juzgamiento –reservada por la naturaleza del delito– la Fiscal presentó la prueba conformada por el testimonio anticipado de la víctima, de ocho testigos y peritos, y más pruebas documentales.

En la diligencia instalada ante el Tribunal de Garantías Penales de Quitumbe, los peritos detallaron los resultados de sus informes en los campos médico-legal, ginecológico, entorno social, psicológico y psiquiátrico.

La Fiscalía presentó una certificación que estableció un 62% de discapacidad

psicosocial de la víctima (actualmente de 12 años), es decir, discapacidad grave.

En el período 2012 y 2014, cuando la niña tenía entre cinco y siete años, fue víctima de reiterados ataques sexuales, a veces bajo golpes y amenazas de muerte, perpetrados por un primo de su madre, actualmente de 25 años.

La víctima relató que en ese tiempo no sabía lo qué pasaba, pero a sus 9 años de edad vio un programa de televisión (donde se da sentencia a los problemas planteados) y se dio cuenta de que era víctima de violación. Le reveló a su madre lo que le sucedió cuando se enteró que su agresor estaba detenido por el delito de robo, en el 2016.

Dato jurídico

Este caso se sentenció bajo los artículos 512 y 513 del Código Penal anterior, vigente a la época de los hechos. Este cuerpo legal determina reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años cuando una persona comete violación en una víctima menor de 14 años

Sentencia de 11 años por tentativa de femicidio en Durán

Fiscalía presentó como principal prueba del delito la valoración médico legal a la víctima, que revela heridas múltiples a causa de diez puñaladas

Para superar el trauma de la violenta agresión que sufrió Martha C. C., de 22 años, por parte de su exconviviente, Guillermo Marconi R. R. (24), la víctima y las dos hijas de la pareja deberán recibir asistencia psicológica, mantener medidas de protección y una reparación integral de 1.576 dólares (cuatro salarios básicos), dispuesta por el Tribunal Penal de Durán.

El 30 de julio de 2018, el agresor ingresó a una vivienda, donde se desarrollaba una reunión social para atacar a su expareja con un arma blanca, en presencia de amigos y familiares. La mujer recibió diez puñaladas –dos de ellas en el abdomen y la cabeza–, por lo que fue trasladada de emergencia al hospital del Guasmo, en Guayaquil.

Tras el hecho, el individuo huyó, pero fue aprehendido en la Cooperativa Unidos Venceremos, del cantón Durán, por personal de la Policía que atendió la llamada de alerta.

De acuerdo a las investigaciones, el sujeto habría obtenido previamente el cuchillo de la casa de la víctima, ante la mirada de sus hijas, a quienes amenazó e intimidó si le advertían a su madre.

Tras haber expuesto la teoría del caso, la fiscal de Violencia de Género, Cecilia Rodríguez Arboleda, presentó como medios probatorios el parte de aprehensión, la denuncia, el acta de ingreso de evidencias (cuchillo) y el reconocimiento médico legal, que detalla las múltiples heridas recibidas en extremidades superiores y rostro. Además, el testimonio de la víctima en Cámara de Gesell, de los policías, de peritos, y de varios testigos oculares de la agresión.

Los jueces Manuel Armas, Abraham Cheing y Fabián Mármol dictaron sentencia condenatoria de once años y cuatro meses en contra de Guillermo Marconi R. R., por el delito de tentativa de femicidio y ordenaron el pago de una multa de diez salarios básicos unificados (3.940 dólares).

Dato jurídico:

El delito de tentativa de femicidio se configura con la tipificación del artículo 141 (femicidio) del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se sanciona con prisión de veintidós a veintiséis años; en concordancia con el artículo 39, que aplica una condena de uno a dos tercios de la pena que le correspondería si el delito se consumaba.

Además se consideraron las circunstancias agravantes del apartado 142 de este cuerpo legal, por la relación de convivencia que existía entre ellos y el cometimiento del delito en presencia de familiares.



4 años de cárcel por lesiones causadas en accidente de tránsito

Por conducir en estado etílico dejó una persona herida y daños materiales.

Washington G. fue sentenciado a cuatro años de privación de la libertad por el delito de lesiones causadas por accidente de tránsito. Según lo dispuso el juez de la Unidad Judicial de Tránsito, el procesado deberá cancelar la multa de diez salarios básicos unificados y también cancelar 11.384 dólares como reparación integral a la persona que lesionó en el choque.

El fiscal especializado en Accidentes de Tránsito, Jorge Oña, sustentó su teoría del caso con base en las siguientes pruebas: testimonios del agente aprehensor, del médico-legista, que determinó las lesiones en la víctima; del agente especializado en accidentes de tránsito, el informe del reconocimiento técnico-mecánico, la evaluación de daños materiales; y, el examen toxicológico de Washington G.

Los hechos

El 11 de marzo de 2019, aproximadamente a las 22:30, en la Avenida Simón Bolívar y Ruta Viva, el conductor Washington G. atropelló a un peatón, produciéndole lesiones con una incapacidad de 31 a 90 días, según el informe médico-legista. Luego se estrelló contra un vehículo estacionado y ocasionó daños materiales, motivos por los cuales fue procesado y sentenciado.

Dato jurídico

El artículo 379 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que si la persona conduce un vehículo en estado de embriaguez se aplicarán las sanciones máximas previstas en el artículo 152, inciso 3, incrementadas en un tercio. En este caso, la sentencia fue de cuatro años de privación de libertad por lesiones de treinta y uno a noventa días e incluyó la suspensión de la licencia de conducir por dos años.



Fiscalía procesa a 3 ciudadanos por el delito de tráfico de moneda

Se encontraron 379.750 dólares falsos, en billetes de 50 y 100, al interior de un maletín que llevaban los ciudadanos procesados.

Para el 29 de julio de 2019, a las 07:30, está convocada la audiencia de procedimiento directo por el delito de tráfico de monedas, en el proceso penal abierto en contra de Francisco Guillermo A. H., Gilberto G. R. y José Ernesto S.D., ciudadanos de nacionalidad colombiana, ecuatoriana y dominicana, respectivamente.

Los ciudadanos se encuentran con prisión preventiva, ordenada por la jueza de la Unidad Judicial Garantías Penales con competencia en infracciones flagrantes, Geovanna Palacios, al finalizar la audiencia de formulación de cargos, y pedida por el fiscal Juan Clemente Flores, el 18 de julio de 2019.

Los hechos que se investigan se remontan al 17 de julio de 2019. En el interior de un restaurante de comida rápida ubicado por el sector de La Carolina, en el norte de Quito, los tres ciudadanos intercambiaron soportes de papel de características similares al papel moneda y los guardaron en una maleta.

Cuando salieron del lugar, corrieron al ver que los agentes de la Policía se acercaban a ellos. Fueron aprehendidos en circunstancia flagrante a dos cuadras del local. Al abrir la maleta, se encontraron billetes de denominaciones de 50 y 100 dólares.

Diligencias

El fiscal de la Unidad de Flagrancia Patria, Max Jaramillo, dispuso la realización de diligencias como la toma de versiones, extracción de los videos de las cámaras de seguridad del local de comida rápida, del ECU 9-1-1, extracción de información de los teléfonos celulares incautados, así como el pedido de información a la Interpol, respecto a los ciudadanos extranjeros, entre otras.

Los elementos recolectados por la Fiscalía serán presentados por escrito a la jueza como anuncio de prueba, tres días antes de la fecha prevista para la instalación de la audiencia de procedimiento directo, según lo determina el numeral 5 del artículo 640, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Cabe recordar que el juicio directo, cuya sentencia se dicta en diez días de calificada la flagrancia, concentra todas las etapas del proceso en una sola audiencia. Se aplica en delitos flagrantes con privación de libertad de hasta cinco años, con excepción de aquellos que vulneran la vida, la integridad sexual y reproductiva, que afecten a los intereses del Estado o a la eficiente administración pública, según el art. 640 del COIP.



Dato jurídico

El delito de tráfico de moneda está tipificado en el art. 304 del COIP y sanciona con privación de libertad entre uno y tres años a la persona que "introduzca, adquiera, comercialice, circule o haga circular moneda adulterada, modificada o falseada en cualquier forma".